



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000160

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

12 JUL 2018

Lima, _____

VISTO:

El Expediente 2018-032-E019141 de fecha 03 de julio de 2018 presentado por el trabajador CAP Sr. **WALTER OVIDIO PINEDO MEJIA**, solicitando licencia por fallecimiento de su señor padre

CONSIDERANDO:

Que, mediante copia del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, contenida en el expediente del visto, el trabajador Sr. **WALTER OVIDIO PINEDO MEJIA** está acreditando el fallecimiento de su señor padre don **JORGE PINEDO TAFUR**, ocurrido el 09 de junio de 2018 en el Hospital III Iquitos, en la ciudad de Loreto, con el cual, acredita el derecho para concederle la licencia correspondiente, los días del 09 al 15 de junio de 2018;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. a) y 52º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado con Resolución Presidencial N.º 351 de fecha 29 de octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo N.º 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N.º 202-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, siete (07) días de licencia con goce de haber al trabajador Sr. **WALTER OVIDIO PINEDO MEJIA**, Técnico Administrativo III del Cedif Yurimaguas de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, por el periodo comprendido del 09 al 15 de junio de 2018, por el fallecimiento de su padre.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución al interesado, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

.....
CPC CARLOS ENRIQUE BERECHÉ GARCÍA
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano

081-0